



Directrices para la gestión de los Cursos de Formación Permanente

Aprobado en la reunión de la Junta de Facultad de 10 de abril de 2019

Los cursos de formación permanente de la universidad tienen como objetivo ofrecer un marco permanente de actualización de conocimientos. Según la normativa vigente que regula este tipo de formación, "...es toda actividad de aprendizaje a lo largo de la vida, que tiene como objetivo el mejorar los conocimientos, las competencias y las aptitudes con una perspectiva personal, cívica, social, o relacionada con el empleo." Los procedimientos que aquí se describen están concebidos para la solicitud de los siguientes tipos de enseñanzas: (i) Diplomas de Especialización, (ii) Cursos de Experto, (iii) Diplomas de Formación Permanente, y (iv) Certificados de Formación Permanente. Los Másteres Propios, al ser titulaciones de mayor entidad, quedan excluidos de estos procedimientos, y se seguirán planteando y evaluando del mismo modo que se ha hecho hasta ahora.

Los cursos que se presenten a la Comisión de Formación Permanente deberán cumplir los requisitos que determina la normativa de los estudios de formación permanente de la UCM. Además, deberán seguir las siguientes indicaciones adicionales, que tienen como objetivo gestionar de forma eficiente este tipo de enseñanzas, dentro de la Facultad de Ciencias de la Información:

a) Previsión de espacios físicos

Los espacios de la Facultad son cada vez más limitados, debido a la proliferación de seminarios, cursos, conferencias, talleres, másteres, etc. Por ello, el responsable del curso deberá asegurarse de que existen espacios disponibles (aulas, laboratorios, etc.) para la impartición del curso que propone. Desde Decanato se comprobará dicha disponibilidad (aulas, horarios, etc.) y, en el caso de que haya espacios libres, la propuesta podrá seguir su curso habitual. En el caso de que haya varias peticiones, y espacios libres limitados, éstos se asignarán en función de los siguientes criterios:



- i. Tendrán prioridad aquellos profesores que cuenten con mejores evaluaciones docentes en los tres años anteriores a la solicitud del curso (Programa Docencia). Con este criterio se intenta que los mejores docentes sean los que dirijan estos cursos, esperando que redunde en la calidad de los mismos.
- ii. En caso de que dos profesores cuenten con los mismos méritos docentes, tendrá prioridad el profesor que no haya presentado nunca un curso de formación. De este modo, se da la oportunidad de participar al mayor número posible de profesores interesados.

En definitiva, se trata de que los profesores que hayan solicitado un curso de formación tengan la garantía de que, si el curso se aprueba, podrá ser impartido en la Facultad, y no en instalaciones externas.

Es importante subrayar que este procedimiento no impide que cualquier profesor pueda presentar una propuesta. Simplemente permite que el profesor, antes de presentar la propuesta, sepa si el curso se puede impartir en la Facultad de Ciencias de la Información o si debe buscar espacios alternativos fuera de ella. En estos casos, el Centro de Formación Permanente podría servir de apoyo o asesoramiento en el proceso de búsqueda de espacios alternativos.

b) Solapamiento de cursos

La oferta de cursos de formación permanente suele tener una demanda limitada, y es importante que exista una cierta coordinación dentro de los títulos que ofrece la Facultad. Por ello, se intentará limitar al máximo posibles coincidencias con otros títulos o cursos que ya ofrezca la Facultad. De este modo, se impide que la demanda se diversifique y que algunos cursos no se puedan activar por falta de alumnos. Aunque la Comisión de Formación Permanente pone especial cuidado en que esto sea así, en ocasiones hay actividades formativas o seminarios internos en la Facultad que pueden tener contenidos similares a algunos cursos solicitados. Como esta información no suele estar disponible, al tratarse de actividades internas de la Facultad, la Comisión de Formación Permanente no tiene la posibilidad de valorarlas en sus deliberaciones.

c) Relación con el área

Aunque cada vez existe un mayor grado de interdisciplinariedad en todos los ámbitos, la oferta de este tipo de cursos debe ser dirigida por profesores expertos en la materia que proponen. Por ello, la temática de los cursos propuestos tendrá que estar directamente relacionada con el área de conocimiento del profesor que realice la solicitud. Como establece la normativa vigente, el área de conocimiento a la que



pertenece un profesor vendrá determinada por el Departamento al que se adscribe dicho profesor.

d) Perfil del solicitante

La normativa de los estudios de formación permanente de la UCM, en su artículo 14.1, dice textualmente que "La dirección de los títulos de formación permanente corresponderá, con carácter general, a un profesor de la Universidad Complutense de Madrid con vinculación permanente, que será el responsable del título a todos los efectos. La Comisión de Formación Permanente, previa solicitud razonada, podrá autorizar el nombramiento como director a otras figuras de profesorado con vinculación contractual con la UCM, siempre que la duración del contrato laboral sea superior a la de ejecución del curso."

Además de estas consideraciones, y siempre con el objetivo de garantizar la calidad de la coordinación y de los contenidos impartidos, los profesores asociados de la Facultad de Ciencias de la Información solamente podrán presentar propuestas cuando hayan transcurrido al menos dos años desde su primera contratación.